



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Servicios Sociales



Ayuntamiento
ESPARTINAS

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 12/06/2025
HASH: 904d860130dc2731e6dfe121317e3

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

HACE SABER:

PRIMERO: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 2025-0861, de fecha de 5 de Junio de 2025 se ha aprobado la convocatoria pública para la contratación laboral temporal en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024, con arreglo a las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de 4 de Abril de 2025, del siguiente tenor literal:

"BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024 PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Artículo 1º.- Objeto del Programa

La presente convocatoria tiene por objeto mejorar, a través de la contratación temporal, no estructural, de la corporación municipal, el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables con los siguientes objetivos:

- 1.- Facilitar recursos a familias con grave problemática socio-económica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- 2.- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- 3.- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo, de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- 4.- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- 5.- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- 6.- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

Cód. Validación: 566ZQMP34GK4M4X4P5AJRMCHR
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Servicios Sociales



Ayuntamiento
ESPARTINAS

Artículo 2º.- Requisitos de las personas destinatarias finales

Podrán participar en este Programa todas aquellas personas que en el momento de presentación de la solicitud acrediten documentalmente reunir los requisitos que se detallan a continuación:

- 1.- Estar empadronadas en el municipio de Espartinas a fecha 1 de enero del 2024
- 2.- Acreditar situación de desempleo
- 3.- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)
 - Unidades familiares de un solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM 900 Euros/mes
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta el 1,8 veces el IPREM 1080 Euros/mes
 - Unidades familiares de 3 miembros: 2,1 veces el IPREM 1260 Euros/mes
 - Unidades familiares de 4 miembros: 2,4 veces el IPREM 1440 Euros/mes
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM 1620 Euros/mes
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2024, el IPREM sigue congelado con los valores del 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó en las siguientes cuantías:

- DIARIO: 20,00 Euros
- MENSUAL: 600,00 Euros
- ANUAL: 7200 Euros

Se computarán los ingresos referidos a la media de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de todos los miembros que componen la unidad familiar de la persona solicitante.

A los efectos del Programa se entiende por Unidad Familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con sus hijos convivientes independientemente de la edad que estos tengan
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los/las hijos/hijas que convivan con uno u otro independientemente de la edad que estos tengan.

Cód. Validación: 565Z0P346GKMKXAP5AJMCHN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Servicios Sociales



Ayuntamiento
ESPARTINAS

Así mismo se considerará unidad familiar independiente de la descrita anteriormente, a los hijos/as que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos...) aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Artículo 3º.- Destinatarios del Programa

Podrán ser beneficiarias aquellas personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas que vivan solas que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo
- Personas pertenecientes a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en que se realice la convocatoria. En el caso de que existiera crédito suficiente también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

Ninguna persona podrá formar parte de mas de una unidad familiar.

Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que en una unidad de convivencia puede existir mas de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 4º.- Presentación de solicitudes

La convocatoria municipal correspondiente, así como, las presentes bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, para presentar solicitudes.

La convocatoria así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizará a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como, del Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Espartinas.



Cód. Validación: 565Z0P346GKMKXAP5AJMCHNR
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Servicios Sociales



Ayuntamiento
ESPARTINAS

Las instancias se formalizarán según modelo (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada, y acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos recogidos en estas Bases.

El modelo de solicitud será publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espartinas.

Las solicitudes estarán dirigidas a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas y se presentaran por Sede Electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento de Espartinas, Parque del Rocio nº 1, de lunes a viernes y en horario de 8,00 a 14,00 horas o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5º.- Documentación

Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopias DNI/NIE de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años - Certificado colectivo de empadronamiento histórico
- Fotocopia Libro de familia
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante, con los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los 12 meses completos inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de plazo de presentación de la solicitud.
- Informe de Vida Laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años
- Certificación de la inscripción en el SAE donde se acredite que la persona solicitante y, en su caso, todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años estén desempleados.
- Fotocopias contratos de trabajo y/o certificados de empresa que acrediten la experiencia laboral del solicitante.
- Fotocopias titulaciones de formación reglada, cursos etc. del solicitante
- Tarjeta demanda de empleo actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años en el que conste la fecha de alta. Los mayores de esta edad que se encuentren estudiando, deberán acreditar esta circunstancia con un certificado de matrícula.

Cód. Validación: 565Z0UP346GKMKXAP5AJRMCHR
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Servicios Sociales



Ayuntamiento
ESPARTINAS

- Documento acreditativo de ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes:
 - Nóminas de los últimos doce meses de las personas de la unidad familiar activas laboralmente y/o justificantes acreditativos de ingresos por baja médica y/o incapacidad temporal, si fuera caso.
 - En caso de trabajadores por cuenta propia, declaraciones trimestrales correspondientes al periodo solicitado y/o declaración jurada de aquellos meses no declarados por no haber finalizado el plazo para ellos.
 - Certificado de prestaciones y/o subsidios emitido por el Servicio Público de empleo Estatal (SEPE) y del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, donde conste si han percibido o no ingresos durante el periodo computable y, en su caso, cuantía de los mismos
 - Certificado actualizado de pensiones y/o prestaciones emitido por el INSS
 - Otros documentos acreditativos de ingresos correspondientes a rentas de capital o bienes inmuebles, si fuera el caso.
 - Sentencia de separación legal o divorcio y/o Convenio Regulador, en su caso. En caso de impago de pensiones alimenticias y/o compensatorias, aportar documentación acreditativa de reclamación legal de las mismas.
 - Declaración de la renta de las Personas Físicas, si fuera el caso.
 - Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género (Sentencia firme condenatoria, orden de protección vigente o título habilitante). Documentación relativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, informe técnico que acredite ser objeto de intervención por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Espartinas.
- En aquellos supuestos de unidades familiares de las que formen parte menores de edad entre 16 y 18 años que se



Cód. Validación: 665Z0UP346GKMKXAP5AJUMCNR
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Servicios Sociales



Ayuntamiento
ESPARTINAS

encuentren cursando la Enseñanza Secundaria Obligatoria, solo se requerirá, y al objeto de acreditar la situación de desempleo, el documento acreditativo del Centro educativo.

Así mismo, en la solicitud se incorpora una autorización expresa para verificar las circunstancias referidas al Padrón Municipal de Habitantes de la persona solicitante y de todos los miembros que conforman su unidad familiar para la emisión del correspondiente Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo, así como toda documentación en el Ayuntamiento de Espartinas en las condiciones dispuestas en las Bases Reguladoras.

En los términos del Art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un/a interesado/a en el que este/a manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Así mismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ellos conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Cód. Validación: 565Z0P346GKM4XAF5AJRMCH
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Servicios Sociales



Ayuntamiento
ESPARTINAS

Artículo 6º.- Subsanación de documentación

Una vez finalizado el periodo de solicitud, se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y se estudiará la documentación que acompaña a las mismas.

Conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud del interesado no reúne los requisitos exigidos en las presentes Bases, la Administración requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

El listado de subsanación se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espartinas, teniendo efectos desde la publicación en este medio.

Artículo 7º.- Procedimiento

Finalizado el plazo de subsanación de documentación, los Servicios Municipales competentes emitirán un Informe Social (según modelo que figura en el Anexo III del BOP nº 88 de 08/05/2024) cada destinatario final que servirá para evaluar y baremar dicho caso.

Dicho informe será previo y preceptivo a la formalización del contrato, y deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos de los artículos 2º y 3º de las Bases Municipales.

La fecha de firma del Informe debe ser anterior a la firma del contrato, entendiéndose que el mismo debe ser firmado electrónicamente.

A partir de los citados Informes Sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una propuesta de las personas destinatarias finales así como de los solicitantes excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Espartinas, sustituyendo a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.



Cód. Validación: 565Z0P346GKMKXAP5AJRMCHNR
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Servicios Sociales



Ayuntamiento
ESPARTINAS

Artículo 8º.- Criterios de Valoración

Familias con al menos un menor a cargo	10 puntos
Familias Unipersonales: Personas en riesgo de exclusión que vivan solas	10 puntos
Unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior	10 puntos
La unidad familiar está compuesta por persona dependiente a cargo del solicitante	10 puntos
Mujeres víctimas de violencia de género, con sentencia firme u orden de alejamiento en vigor	10 puntos
Unidad Familiar Monoparental	5 puntos
La persona solicitante forme parte de una unidad familiar y/o convivencial donde todos los miembros que tengan la consideración de población activa hayan permanecido inscritos como demandantes de empleo SEIS de los últimos doce meses anteriores a la fecha de solicitud	5 puntos
Unidades familiares que tengan la condición de familia numerosa	5 puntos

En caso de igualdad de puntuación, el criterio de desempate será el ingreso inferior de la unidad familiar.

Se priorizaran aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres últimos años.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo, en el orden de baremación establecido.

Se garantiza que el acceso al empleo público se produce en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia, y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

Artículo 9º.- Contratación

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación de Sevilla a este Ayuntamiento.

Los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social 2024 aprobado por el Plan Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social 2024 cumplirán la normativa vigente en materia laboral, y seguirán la

Cód. Validación: 555Z0P346GKM4XAF5AJMCMR
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Servicios Sociales



Ayuntamiento
ESPARTINAS

modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla.

En dichos contratos se establecerán las tareas a desarrollar, no pudiendo en ningún caso suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

Los contratos se realizarán a jornada completa, con los descansos legalmente establecidos.

Todos los contratos tendrán que estar finalizados a 31 de diciembre del año en que se apruebe la correspondiente convocatoria o en la fecha que se determine en la misma.

Artículo 10º.- Recursos

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter protestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación de las mismas.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.



Cód. Validación: 665Z0UP346GKMKXAP5AJRMCHR
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Servicios Sociales



Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANEXO I

SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DIRECCIÓN	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
TFNO DE CONTACTO	
EMAIL	

EXPONE: Que cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 de la Diputación de Sevilla

AUTORIZO: a este Ayuntamiento a verificar las circunstancias referidas a mi inscripción y la de los miembros que conforman mi unidad familiar en el Padrón Municipal de Habitantes, y la emisión del correspondiente **Certificado de Empadronamiento, así como de la información obrante en el Ayuntamiento**, en los términos dispuestos en las Bases Reguladoras.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

Son ciertos los siguientes datos referidos a mi unidad familiar, así como los datos económicos de la misma, según se detallan a continuación:



Cód. Validación: 665Z0UP346GKMKXAP5AJRMCHN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Servicios Sociales



Ayuntamiento
ESPARTINAS

2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº miembros de la Unidad Familiar		Nº hijos		Edades	
-----------------------------------	--	----------	--	--------	--

¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es víctima de violencia de género?	SI	NO
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar es estudiante universitario o de Grado medio o Superior?	SI	NO
¿Todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral se encuentran en situación de desempleo desde hace más de 6 meses?	SI	NO
¿La persona solicitante ha sido o está siendo objeto de intervención por parte de algún Programa de Servicios Sociales Comunitarios y	SI	NO
¿Algún miembro de la unidad familiar ha estado contratado/a con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social durante 2021, 2022 o 2023?	SI	NO

3. DATOS PERSONALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

MIEMBRO FAMILIA Nº 1	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DNI	

MIEMBRO FAMILIA Nº 2	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DNI	



Cód. Validación: 665204P346GK4HXA5FAJ4MCMR
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/verificadores>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Servicios Sociales



Ayuntamiento
ESPARTINAS

MIEMBRO FAMILIA Nº 3	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DNI	

MIEMBRO FAMILIA Nº 4	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DNI	

MIEMBRO FAMILIA Nº 5	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DNI	

MIEMBRO FAMILIA Nº 6	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DNI	

MIEMBRO FAMILIA Nº 7	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
DNI	



Cód. Validación: 565Z0P346GKMXAP5AUJMCNR
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas
Área de Servicios Sociales



Ayuntamiento
ESPARTINAS

4. DATOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESOS FAMILIARES		BIENES INMUEBLES	
	ULTIMOS 12 MESES	FUENTE DE INGRESOS	CONCEPTO	RENDIMIENTO ANUAL

SOLICITO sea tenida en cuenta la presente solicitud para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024

En Espartinas, a de de 2025

Fdo.: _____



Cód. Validación: 565Z0P346GKMKXAP5AJRMCNR
Verificación: [https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadorfirmas](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14





SEGUNDO: el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas y la convocatoria se publica por la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, siendo la fecha del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de las Bases por las que se rige el proceso, las solicitudes para tomar parte en el mismo, según modelo incluido en el Anexo I de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas, con la documentación que ha de acompañarlas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **EN EL PLAZO DE 15DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espartinas,

LA ALCALDESA

Fdo: Cristina Los Arcos LLaneza

[Fecha y firma electrónicas]

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas

T. +34 955 71 48 60

espartinas.es



Cód. Validación: 665Z0P346GKMKXAP5AJRMCHR
Verificación: sede.diputaciondesevilla.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14